

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la convivencia ciudadana.

Transcurrido el plazo de exposición pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Convivencia Ciudadana aprobado por el Pleno del Ayuntamiento por acuerdo de fecha 22 de octubre de 2020, sin haberse presentado ninguna alegación frente a la misma; y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quedan definitivamente aprobado con el texto siguiente:

“Modificación del artículo 28, que queda redactado como sigue:

Art. 28.- Venta y consumo de bebidas alcohólicas.

1. No se permitirá la venta ni el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, salvo en terrazas, veladores, lugares autorizados o con expresa autorización municipal.

2.- Se establece como lugar habilitado para el consumo de bebidas alcohólicas dentro del término municipal la zona verde ubicada en el recinto ferial en horario de hasta las 4.00 am.

3. No obstante lo dispuesto en los puntos 1 y 2 de este artículo, se faculta a la Alcaldía a que por razones de salud pública o seguridad ciudadana, prohíba el consumo de bebidas alcohólicas en cualesquiera vías y espacios públicos dentro del término municipal de Almagro”.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Almagro, a 2 de diciembre de 2020.- El Alcalde, Daniel Reina Ureña.

Anuncio número 3408

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>